



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Señor Juez: Al despacho del Señor Juez, memorial solicitando el RETIRO DE LA DEMANDA, Rad: 2024-00021. Sírvese proveer. 02/04/2024.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
Secretario

Sahagún. Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	RONALD BALDOMIRO GUTIERREZ GUERRA
DEMANDADO	TRANSPORTES BARUC SAS
RADICADO	2366031050012024-00021-00
ASUNTO	AUTO ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA

Visto el informe secretarial, el despacho observa que efectivamente el apoderado judicial de la parte accionante, solicita el retiro de la demanda de **ORDINARIA LABORAL**.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P. "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. (...)*"

Observa el despacho que, en el asunto bajo estudio, ni siquiera aún se había admitido la demanda, sin embargo; el mismo profesional del derecho declina de ese estudio, y por ende no se ha surtido la notificación, es procedente acceder al retiro de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún - Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro de la demanda **ORDINARIA LABORAL** a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Archívese en la base de datos de la plataforma TYBA y désele salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662b4b0a9d04ab8ae0fe1176bee7e173d4c66a538be92f293c9b63fb4dd8f0e4**

Documento generado en 02/04/2024 04:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>